



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 012
(enero 10 de 2019)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL
PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP.”**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales establecidas en los estatutos sociales de la empresa y



CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., es una entidad conformada por capital público, bajo el régimen de una Sociedad Anónima de carácter oficial, con autonomía administrativa y presupuestal, representada legalmente por su Gerente, y su operación está regida por la ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el talento humano en las entidades territoriales juega un papel predominante para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del estado, de allí la importancia de implementar políticas, planes y programas que permitan, por una parte, el desarrollo integral de los servidores públicos, y por la otra, la alineación del interés particular al interés general.



Que el Programa de Bienestar Social en empresa EPC Cajicá S.A ESP tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, busca fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.

El bienestar del ser humano hace referencia al estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, lo cual repercute en un bienestar familiar y social.

Cuando se habla de Bienestar, es de vital importancia entender la relación del servidor con la organización a través de sus necesidades, las cuales predominan con la promoción del desarrollo individual y colectivo relacionadas con las prácticas sociales, formas de organización, modelos políticos y valores



Para la elaboración del programa de bienestar social vigencia 2019 se toma como base fundamental principalmente el contenido de los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, reglamentan los programas de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios públicos y su grupo familiar. Estos decretos contemplan que los programas de Bienestar Social, deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear,

NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso

Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejorando así su nivel de vida y el de su familia. Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales y el Componente de calidad de Vida Laboral, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto No. 1567 de 1998.

Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para el año 2019, un programa de bienestar social para los empleados administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP., con el fin de implementar actividades de integración, sociales y culturales como día de la mujer, día del hombre, día de la madre entre otras; actividades de recreación y dispersión como rumba terapia y/o yoga de la risa e implementación de incentivos para motivar al colaborador como auxilio educativo para programas académicos, conceder medio día remunerado para los empleados con motivo de su cumpleaños, y al finalizar el año elegir el empleado del año por cada área de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Bienestar Social de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. ESP., contara con un cronograma de actividades al cual se le realizara el seguimiento respectivo para el cumplimiento.

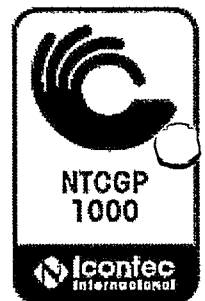


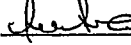
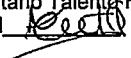
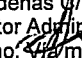
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).


LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ
Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. E.S.P



Proyectó: Luisa Fernanda Cárdenas / Profesional Universitario Talento Humano 
Aprobo: Karen Galindo / Director Administrativo y Comercial 
Reviso: Asesor Jurídico Externo.  mail

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epc.cajica-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 Sur No. 1-07 Segundo Piso
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

